

Oficina: Dirección Ejecutiva de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral

Oficio: IEEBCS-DETAISPE-138-2024

Asunto: Se otorga respuesta folio **030078724000143**

La Paz, Baja California Sur, a 25 de octubre de 2024

C. Fernanda González

Estimada ciudadana González, en atención a su solicitud de información del día 10 de octubre del presente año, recibida mediante el sistema SISAI 2.0 con número de folio 030078724000143, por la cual requiere lo siguiente: "**Solicito información respecto al sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el proceso electoral local 2023-2024, siendo la siguiente: 1. En la página Institucional del OPLE, en que apartado puedo consultar los acuerdos, actas e informes que se aprueben por la COMISIÓN ESPECIAL PARA SUPERVISAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES. 2. ¿Cuál es el procedimiento que se inicia cuando las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes?, conforme al Artículo 15 inciso e) de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales 2023-2024. 3. De lo anterior, quien es el encargado de sancionar a los partidos políticos y/o candidatos independientes por el incumplimiento de la obligación de publicar en dicho sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad en el sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles". 4.- En caso de ser procedentes ¿Que sanciones fueron impuestas?**", con base en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 12, 13, 20, 135, 139 y demás de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y una vez que la Dirección Ejecutiva de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral, así como la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este órgano electoral nos remitió la información atinente, le hacemos de manifiesto lo siguiente:

Al respecto, se informa que en su numeral "**1. En la página Institucional del OPLE, en que apartado puedo consultar los acuerdos, actas e informes que se aprueben por la COMISIÓN ESPECIAL PARA SUPERVISAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES...**" se informa que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, aprobó mediante Acuerdo IEEBCS-CG055-AGOSTO-2023 en fecha 01 de septiembre de 2023, la creación e integración de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas Informáticos, y entre sus atribuciones, tuvo la labor de la vigilancia y supervisión de los trabajos inherentes al Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Proceso Local Electoral 2023-2024.

La información relativa a dicha Comisión, tales como acuerdos, actas, órdenes del día e informes presentados ante dicha Comisión, es consultable en el siguiente enlace:

- <https://www.ieebcs.org.mx/Comisiones/CTSSI>
- En la sección "Sesiones y Acuerdos".

Ahora bien, en cuanto a su pregunta "**2. ¿Cuál es el procedimiento que se inicia cuando las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes?, conforme al Artículo 15 inciso e) de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales 2023-2024...**" Se le informa que en el Proceso Local Electoral 2023-2024 no hubo registros de candidaturas independientes, por lo que el Consejo General del Instituto no aprobó procedimiento para el escenario descrito.

Dicho lo anterior, le informamos que en su pregunta numeral **“3. De lo anterior, quien es el encargado de sancionar a los partidos políticos y/o candidatos independientes por el incumplimiento de la obligación de publicar en dicho sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad en el sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles”(…)**.” En cumplimiento a los citados Lineamientos, así como a la demás normativa aplicable, el proceso para en su caso aprobar una sanción a los partidos políticos y/o candidatos independientes por el incumplimiento de la obligación de publicar en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", es el siguiente:

1. La Instancia Interna para la coordinación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", emite un informe respecto de la captura realizada por parte de las fuerzas políticas en el Sistema, mismo que se presenta ante la Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas Informáticos y posteriormente ante el Consejo General del Instituto.
2. El Consejo General da cuenta del informe, y solicita a la Secretaría Ejecutiva turnar dicho informe a la Dirección Ejecutiva de Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral, para en su caso, sustanciar el procedimiento y elaboración de un anteproyecto de resolución.
3. Dicho anteproyecto es turnado a la Comisión de Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral del Consejo General del Instituto, para en su caso, aprobación del mismo.
4. En caso de ser aprobado, se turna al Consejo General del Instituto, y de ser aprobado, procede a sancionar a la fuerza política y/o persona candidata.

Finalmente, en lo que respecta a **“4.- En caso de ser procedentes ¿Que sanciones fueron impuestas?”**, al respecto, se informa que, a la fecha, aún se encuentran en sustanciación 7 Procedimientos Sancionadores Ordinarios iniciados de manera oficiosa, encontrándonos en la etapa procesal de alegatos. Lo anterior, en términos de los artículos 293 numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur; 267 numeral 4 del Reglamento de Elecciones y; del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur vigente.

En espera de que la información que se proporciona sea de utilidad, le envío un cordial saludo, encontrándonos a su disposición para cualquier duda o comentario.

Atentamente



Lic. Raúl Magallón Calderón
Director Ejecutivo de Transparencia y Acceso a la
Información y del Servicio Profesional Electoral



Copias: Expediente 2024
Elaboró: DSC*